



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 031/21

Lanús, 17 de MARZO de 2021

VISTO, el expediente N° 107/21, correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, y la Resolución Rectoral N° 019/21 de fecha 08 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se estableció el valor hora de la retribución para los Docentes- Investigadores contratados, conforme los importes y la equivalencia a las categorías docentes conforme detalle en su Anexo I;

Que, asimismo se estableció los valores mensuales retributivos y bonificables para los Coordinadores de Carrera de Posgrado en los importes y categorías conforme detalle en su Anexo II;

Que, estableció también el valor de la retribución mensual para los Instructores Jefe de Trabajos Prácticos y para los Instructores Ayudantes contratados, en los importes y categorías equivalentes detallados en su Anexo III;

Que, aprobó los valores máximos de la hora cátedra a remunerar a los docentes contratados de las Carreras de Posgrado (Doctorado, Maestría, Especialización o Curso de Posgrado) que se dictan en la Universidad, para docentes residentes en el exterior y para docentes residentes en el país;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la presente Resolución se dicta ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.

Que, en su 1ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, Francisco Pestanha



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 031/21

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 019/21 de fecha 08 de enero de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, Francisco Pestanha